

Riobamba, 31 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL IESS CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o



Riobamba, 31 de mayo de 2022

entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y



Riobamba, 31 de mayo de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el



Riobamba, 31 de mayo de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";



Riobamba, 31 de mayo de 2022

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, que en su disposición general tercera señala: El Plan Anual de Contratación 2022 será remitido oficialmente por la Dirección Nacional de Planificación, a las máximas autoridades de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria, con el fin de disponer su inmediato ingreso en el Portal de Compras Públicas.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0032-M, de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Planificación entrega el plan anual de contratación 2022 aprobado del Puesto de Salud – Chunchi, para ser subido al portal de compras públicas SOCE.

Que, Mediante Resolución administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según **ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0078-M, de fecha 17 de enero de 2022, la responsable de compras públicas informa del proceso de publicación del Plan Anual de Contratación 2022 aprobado para el Puesto de salud Chunchi, en base a lo ingresado en el sistema de planificación y evaluación (IESS-PAC), según los lineamientos solicitados desde nivel central.

Que, Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0534-M, la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán Directora del Puesto de Salud Chunchi, aprueba el informe de justificación de la necesidad para la Adquisición de Materiales de Aseo para el Puesto de Salud Chunchi.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-1008-M, suscrito por la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán Directora del Puesto de Salud Chunchi, aprueba el estudio



Riobamba, 31 de mayo de 2022

de mercado para la Adquisición de Materiales de Aseo para el Puesto de Salud Chunchi, por un valor de \$ 305.60 (trescientos cinco con 60/100 DOLARES) sin incluir IVA.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2022-0055-M, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, mediante el cual menciona (...) CERTIFICO que el útem mencionados 530805 en cuadro anexo si constan dentro del PAC del Puesto de salud Chunchi correspondiente al año 2022 (...)

Verificado los saldos presupuestarios del ítem 530805 se evidencias los siguientes valores:

Ítem presupuestario	Descripción	Codificado	Devengado	Saldo disponible
530805	MATERIALES DE ASEO	619.38	313.78	305.60

Que, mediante memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-1045-M, de fecha 30 de mayo del 2022, la Dra. Eliana Katherine Avendaño BarragánDIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Puesto de Salud - Chunchi Adquisición de Materiales de Aseo PS Chunchi Materiales de Aseo y Limpieza; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022, por un valor de \$ 600.00 (seiscientos con 00/100 DOLARES), se realizó la adquisición de materiales de aseo mediante catálogo electrónico por un total de \$ 313.78 (trescientos trece con 78/100 DOLARES), posterior a ello se necesita adquirir insumos de aseo y limpieza que no constan en catálogo, una vez realizado el respectivo análisis del estudio mercado se determina que la unidad médica requiere para dicha adquisición \$ 305,60 (trescientos cinco con 60/100 DOLARES), se solicita la reforma al PAC con la creación de 9 ítems (PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO: TACHO DE BASURA COLOR ROJO, TACHO DE BASURA COLOR NEGRO, JABON LÍQUIDO VARIAS FRAGANCIAS GALON, GEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL GALON, FUNDA PLASTICA TIPO CAMISETA 25X14, FUNDA PLASTICA COLOR ROJO 23X28, FUNDA PLASTICA COLOR NEGRA 39X55, PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE DE INODORO) dentro de la partida presupuestaria 530803 por un valor de \$ 305.60 (trescientos cinco con 60/100 dólares); y su vez una disminución de \$ -286,22 (doscientos ochenta y seis con 22/100 dólares) dentro del ítem que ya se encuentra creado; a fin de continuar con el respectivo proceso de adquisición de materiales de aseo para el Puesto de Salud Chunchi, sin IVA;



Riobamba, 31 de mayo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-1045-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 003-2022-IESS-PS-CH, concluye: Los techos PAC asignados para el presente ejercicio fiscal fueron limitados, no están acorde a la necesidad real de la institución, en el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2022 consta el ítem 530805 "Puesto de Salud - Chunchi Adquisición de Materiales de Aseo PS Chunchi Materiales de Aseo y Limpieza por un valor de \$ 600.00 (seiscientos con 00/100 DOLARES), se realizó la adquisición de materiales de aseo mediante catálogo electrónico por un total de \$ 313.78 (trescientos trece con 78/100 DOLARES), posterior a ello se necesita adquirir insumos de aseo y limpieza que no constan en catálogo, una vez realizado el respectivo análisis del estudio mercado se determina que la unidad médica requiere para dicha adquisición \$ 305,60 (trescientos cinco con 60/100 DOLARES)

Por lo expuesto en las líneas que anteceden se solicita la reforma al PAC con la creación de 9 ítems (PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO: TACHO DE BASURA COLOR ROJO, TACHO DE BASURA COLOR NEGRO, JABON LÍQUIDO VARIAS FRAGANCIAS GALON, GEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL GALON, FUNDA PLASTICA TIPO CAMISETA 25X14, FUNDA PLASTICA COLOR ROJO 23X28, FUNDA PLASTICA COLOR NEGRA 39X55, PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE DE INODORO) dentro de la partida presupuestaria 530803 por un valor de \$ 305.60 (trescientos cinco con 60/100 dólares); y su vez una disminución de \$ -286,22 (doscientos ochenta y seis con 22/100 dólares) dentro del ítem que ya se encuentra creado; a fin de continuar con el respectivo proceso de adquisición de materiales de aseo para el Puesto de Salud Chunchi.: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.");

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA

AGREGAR. -



Riobamba, 31 de mayo de 2022

LAN ANUAL DE CONTI											TRATACIÓN REFORMADO								
CÓDIGO NOMBRE DE ÍODE PARTIDA	DESCRIPCIÓN , DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTR PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE CANTID MEDIDAACTUAL ACTUAL	AD VALOR UNITAR ACTUAL	VALOF IOTOTAL ACTUA	CÓDIGO DE L PARTID	NOMBRE DI PARTIDA	DESCRIPCIÓN TIPO DE DE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓ	PROCEDIMIENTO NDE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMAD	VALOR UNITARIO REFORMAD	VALOR TOTAL PAC O REFORMADO	INCREMENTO/DISMINUCI DE PAC
530805 MATERIALE DE ASEO	PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE SMATERIALES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	34620092	ICI, C2	UNIDAD1.0	600.00	600.00	530805	MATERIALI DE ASEO	PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION SDE MATERIALES BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	346200924	C2	UNIDAD	1	313.78	313.78	-286.22
DE ASEO	DE ASEO PS CHUNCHI MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA		ELECTRONICO				800.00	800.00		DE ASEO	CHUNCHI MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PUESTO DE	ELECTRONICO					313.78	313.78	
									530805	MATERIALI DE ASEO	SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES BIEN DE ASEO PS CHUNCHI TRAPEADOR MICROFIBRA PUESTO DE SALUD -	INFIMA CUANTIA	389930012	C	UNIDAD	4	13.00	52.00	52.00
									530805	MATERIALI DE ASEO	CHUNCH ADQUISICION SDE MATERIALES BIEN DE ASEO PS CHUNCHI TACHO DE BASURA COLOR ROJO PUESTO DE SALUD -	INFIMA CUANTIA	3641000310	C	UNIDAD	1	11.00	11.00	11.00
									530805	MATERIALI DE ASEO	CHUNCHI ADQUISICION SDE MATERIALES DE ASEO PS CHUNCHI TACHO DE BASURA COLOR NEGRO PUESTO DE SALUD -	INFIMA CUANTIA	3641000311	C2	UNIDAD	3	11.00	33.00	33.00
									530805	MATERIALI DE ASEO	CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PS BIEN CHUNCHI JABON LIQUIDO VARIAS FRAGANCIAS GALON PUESTO DE SALUD.	INFIMA CUANTIA	3532101112	CZ	GALON	2	4.00	8.00	8.00
									530805	MATERIALI DE ASEO	CHUNCHI ADQUISICION SDE MATERIALES DE ASEO PS CHUNCHI GEL ALCOHOL ANTIBACTERIAL GALON PUESTO DE SALUD-	INFIMA CUANTIA	3529010431	CZ	GALON	2	9.30	18.60	18.60
									530805	MATERIALI DE ASEO	CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PS DE ASEO PS DE ASEO PS PLASTICA TIPO CAMISETA 25X14 PUESTO DE SALUD-	INFIMA CUANTIA	375700016	C	UNIDAD	5000	0.01	50.00	50.00
									530805	MATERIALI DE ASEO	SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PS BIEN CHUNCHI FUNDA PLASTICA COLOR ROIO 23X28 PUESTO DE	INFIMA CUANTIA	3641000213	C	UNIDAD	300	0.09	27.00	27.00
									530805	MATERIALI DE ASEO	SALUD- CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PS BIEN CHUNCHI FUNDA PLASTICA COLON REGRA 39XSS	INFIMA CUANTIA	369300111	C	UNIDAD	100	0.43	43.00	43.00
									530805	MATERIALI DE ASEO	SALUD- CHUNCH ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PS BIEN CHUNCHI PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE	INFIMA CUANTIA	346200927	C2	UNIDAD	36	1.75	63.00	63.00

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Carla. cruz@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.



Riobamba, 31 de mayo de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 31 de mayo del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CHIMBORAZO

Anexos:

_

- $1-f01_informe_t\'{e}cnico_de_reforma_pac_materiales_de_aseo-signed-signed-signed0377633001653938165.pdf$
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_materiales_de_aseo0447557001653932187(1).xls
- iess-ps-ch-2022-1045-m.pdf
- iess-upph-2022-0055-m certifica verificacio de item0388401001654016940.pdf
- saldos_disponibles_530805_al_30_05_20220087673001654016945.pdf

Copia:

Señorita Licenciada Carla Magaly Cruz Yaucan

Oficinista - Puesto de Salud Chunchi